

Coordenadoria de Relações Internacionais

## Convocatória 018/2026- CRI

### MOVILIDAD INTERNACIONAL (*INCOMING*) PROGRAMA DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA ZICOSUR – DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - FUNDACIÓN ARAUCÁRIA

La Universidad Estatal del Norte de Paraná - UENP, a través de la Coordinación de Relaciones Internacionales - CRI, en uso de sus facultades legales y en las condiciones y requisitos establecidos en esta Convocatoria, hace pública, a **estudiantes de posgrado, así como a profesores/ investigadores** de universidades asociadas, miembros de la Red Zicosur, la apertura de postulaciones y establece reglas relativas al proceso de selección para la concesión de **becas** de movilidad académica internacional en cada categoría, como sigue: a) **1 (una) beca de posdoctorado**; b) **1 (una) beca de maestría completa** e c) **7 (siete) becas de intercambio de grado/pregrado**.

#### 1. OBJETIVOS

1.1 Esta convocatoria tiene como objetivo promover la consolidación de la política de internacionalización de UENP, a través de actividades de movilidad académica (*incoming*) que tienen como objetivo fortalecer las relaciones internacionales entre las universidades de la Red Zicosur para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, tales como: mejoramiento de técnicas científicas, intercambio de experiencia con centros internacionales, producción científica internacional, participación u oferta de cursos, seminarios, asignaturas, estudios postdoctorales, entre otras actividades académico-científicas.

1.2 El apoyo financiero incluye **boletos aéreos** ida y vuelta, en clase económica, tarifa promocional, desde los países miembros de la Red Zicosur (Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay Perú y Uruguay) hasta Paraná. Además, se incluyen **pagos mensuales**, en base a la categoría a la que se destine:

- a) Postdoctorado: R\$ 5.1250,00, hasta 6 (seis) meses;
- b) Maestría Completa: R\$ 2.100,00, hasta 24 (veinticuatro) meses;
- c) Intercambio de Grado/Pregrado: R\$ 1.500,00, hasta 6 (seis) meses.

1.3 La concesión del apoyo surge de una acción conjunta entre la Coordinación de Relaciones Internacionales (CRI), la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Educación

## Coordenadoria de Relações Internacionais

Superior de Paraná (SETI) y la Fundación Araucária (FA) y su implementación está sujeta al presupuesto y cronograma financiero de la Fundación Araucária.

### 2. REQUISITOS DE APLICACIÓN

2.1 Ser argentino, boliviano, chileno, paraguayo, peruano o uruguayo y tener relación formal activa o ser egresado de alguna de las universidades miembros de la Red Zicosur.

2.1.1. Debe tener un doctorado completo (para la categoría de posdoctorado), o grado completo (para la categoría de maestría completa).

2.2 Disponer de medios económicos para cubrir cualquier gasto adicional, no cubierto por el apoyo financiero de esta convocatoria, relacionado con la movilidad.

2.2.1 El primero pago mensual ocurrirá solamente en el mes siguiente al mes en que se empiecen las actividades de movilidad.

2.3 Cada candidato podrá presentar una sola propuesta.

2.4 Tener dominio del idioma portugués, acreditado mediante prueba oficial o auto-declaración.

### 3. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

3.1 Ejecutar el plan de trabajo propuesto y aprobado.

3.2 Presentar a CRI, obligatoriamente después de la vigencia del programa, un informe sobre las actividades realizadas durante el período, incluyendo la rendición de cuentas y los resultados alcanzados con la ejecución del plan de actividades.

3.3 Presentar los resultados de la movilidad en un evento científico, luego de regresar a la institución de origen.

3.4 Incluir el nombre del supervisor en las publicaciones resultantes de la movilidad regulada en esta convocatoria.

### Coordenadoria de Relações Internacionais

3.5 Luego de ingresar a UENP, deberá contar con un supervisor de la institución, quien además deberá incluir el nombre del becario en las publicaciones resultantes de la movilidad regulada en esta convocatoria.

3.6 Hacer referencia, mediante la aplicación de logotipos propios, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Educación Superior -SETI, Fundación Araucária- FA y Coordinación de Relaciones Internacionales-CRI/UENP por apoyar este programa cuando se produzcan publicaciones científicas resultantes de la movilidad. Los logotipos antes mencionados están disponibles en el enlace (<https://www.fappr.pr.gov.br/Pagina/Logomarcas>).

3.7 Participar, cuando se solicita, en actividades promovidas por CRI, tales como entrevistas, testimonios y similares.

3.8 El becario que no cumpla con los pasos establecidos en el plan de trabajo, así como no presente o no tiene el informe final aprobado, estará sujeto a las sanciones académicas previstas por el reglamento interno de UENP, incluyendo la devolución de los valores recibidos en este programa.

3.9 El participante deberá cumplir con el reglamento interno de grado y posgrado de la UENP.

3.9.1 Todas las actividades académicas en UENP deben realizarse en portugués.

3.10 El becario deberá cumplir con las normas brasileñas y de UENP relativas (si corresponde) a la obtención y portación de visas de entrada, estadía y salida, seguros de viaje y otros.

3.10.1 El becario deberá registrarse en el Registro de Persona Física del Contribuyente (CPF) del gobierno federal brasileño, así como abrir una cuenta en el Banco do Brasil, para implementar y recibir las becas descritas en el artículo 1.2.

## 4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 El proceso de selección será realizado por la Coordinación de Relaciones Internacionales (CRI) en alianza con la Pro-Rectoría de Investigación y Posgrado (PROPG) y la Pro-Rectoría de Grado/Pregrado (PROGRAD) en tres etapas: I- aprobación de la postulación con la verificación documental; II- análisis del plan de

Criada pela Lei Estadual 15.300/2006 - Autorizada pelo Decreto Estadual no 3909/2008 - CNPJ 08.885.100/0001-54

### Coordenadoria de Relações Internacionais

trabajo (Adjunto I) y III- análisis del currículo (Tabla de Producción Científica, según Adjunto II).

4.2 No se aprobarán las postulaciones pendientes de documentación, y sólo las postulaciones aprobadas tendrán analizadas sus propuestas.

4.3 El Comité de Evaluación CRI/PROPG/PROGRAD será el responsable de juzgar las propuestas, de acuerdo con los artículos que se detallan:

Elemento	Puntuación
<b>Caracterización del proyecto como prioritario para la internacionalización:</b> aquel que incluye, dentro de su alcance, un conjunto de acciones importantes para el proceso de internacionalización de las instituciones participantes.	- <u>Muy Bueno</u> : <b>21-30</b> puntos; - <u>Bueno</u> : <b>11-20</b> puntos; - <u>Regular</u> : hasta <b>10</b> puntos; - <u>Insuficiente</u> : <b>0</b> punto.
<b>Coherencia:</b> claridad y precisión de las actividades según los objetivos propuestos.	- <u>Muy Bueno</u> : <b>11-15</b> puntos; - <u>Bueno</u> : <b>6-10</b> puntos; - <u>Regular</u> : hasta <b>5</b> puntos; - <u>Insuficiente</u> : <b>0</b> punto.
<b>Justificación para desarrollar trabajo en UENP:</b> relación de la propuesta con el ámbito internacional, considerando la institución de acogida.	- <u>Muy Bueno</u> : <b>11-15</b> puntos; - <u>Bueno</u> : <b>6-10</b> puntos; - <u>Regular</u> : hasta <b>5</b> puntos; - <u>Insuficiente</u> : <b>0</b> punto.
<b>Impacto de resultados y repercusiones de la movilidad:</b> consolidación del proceso de internacionalización de las instituciones participantes.	- <u>Muy Bueno</u> : <b>16-25</b> puntos; - <u>Bueno</u> : <b>11-15</b> puntos; - <u>Regular</u> : hasta <b>10</b> puntos; - <u>Insuficiente</u> : <b>0</b> punto.
<b>Viabilidad de la propuesta:</b> adecuación de la propuesta a los recursos físicos disponibles (presupuesto, tiempo, etc.).	- <u>Muy Bueno</u> : <b>11-15</b> puntos; - <u>Bueno</u> : <b>6-10</b> puntos; - <u>Regular</u> : hasta <b>5</b> puntos; - <u>Insuficiente</u> : <b>0</b> punto.

4.4 Los puntajes por elemento no son acumulables, siendo el puntaje máximo asignado al Plan de Trabajo, al final, 100 puntos.

4.5 El puntaje máximo asignado a la Tabla de Producción Científica (Adjunto II) también es de 100 puntos.

### Coordenadoria de Relações Internacionais

4.6 La clasificación final se basará en la suma del puntaje del Plan de Trabajo (artículo 4.3) y el puntaje de la Tabla de Producción Científica, considerada a partir del año 2021, según el Adjunto II.

4.7 Se priorizarán las propuestas de universidades con las que la UENP tenga convenios de cooperación vigentes. Se puede acceder a la lista de universidades asociadas a la UENP a través del enlace (<http://cri.uenp.edu.br/index.php/convenios-programas/convenios-internacionais>).

4.8 Sólo se aceptarán propuestas de universidades miembros de la Red Zicosur. Se puede acceder al listado de instituciones a través del enlace (<https://zicosuruniversitario.com/#universidades-pt>).

4.9 En caso de empate en el puntaje final, se utilizarán los siguientes criterios de desempate: I- puntaje más alto en el plan de trabajo; II- puntaje más alto en el CV; III; concepto más alto de dominio de la lengua extranjera; IV solicitante de mayor edad.

## 5. RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS NEGRAS O MESTIZAS

5.1 Para los efectos de esta convocatoria, se considera que un candidato compite por una plaza bajo el sistema de cuotas raciales si, al momento de la postulación, se declara expresamente de raza negra o mestiza. Esta información deberá constar en los registros de postulación de los candidatos, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Estatal N.º 14.274/2003.

5.2 De acuerdo con la Ley Estatal N.º 14.274/2003, el **10 % (diez por ciento)** del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria se reserva para candidatos que se autodeclaren de raza negra o mestiza.

5.2.1 Si el cálculo del porcentaje resulta en una fracción, se redondeará al número entero superior si es igual o mayor que 0.5 (cero coma cinco).

5.2.2 La cuota para las plazas reservadas respetará el límite máximo del 10 % (diez por ciento) del total de plazas ofrecidas en el la convocatoria, según la legislación aplicable.

### Coordenadoria de Relações Internacionais

5.2.3 La aplicación del porcentaje de cuota también se aplicará a las plazas que surjan durante el período de vigencia de la convocatoria.

5.3 Los candidatos a plazas reservadas para personas que se declaren negras o mestizas participarán en igualdad de condiciones con los demás candidatos en lo que respecta a las etapas de evaluación.

5.4 Los candidatos registrados como negros o mestizos competirán por las plazas reservadas y por todos las plazas, siempre que sean aprobados, cumplan con los requisitos y se respete estrictamente el orden general de clasificación.

5.5 Los candidatos que se autodeclaren negros o mestizos serán convocados, mediante notificación específica, antes de su selección, para la homologación de su autodeclaración por una junta examinadora de identificación fenotípica.

5.5.1 La identificación se realizará exclusivamente en función del fenotipo del candidato, considerando los aspectos visibles que lo caracterizan como perteneciente al grupo étnico-racial negro (negro o mestizo).

5.5.2 La junta no realizará investigaciones sociales ni análisis de antecedentes familiares; por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se considerará la ascendencia del candidato, ni se utilizarán documentos, fotografías u otra información ajena a la evaluación fenotípica presencial, incluyendo certificados que acrediten procedimientos de identificación realizados en otros procesos de selección.

5.5.3 Para el procedimiento de identificación, el candidato deberá presentar su documento de identidad original, legalmente válido y con fotografía.

5.5.4 El procedimiento de identificación se grabará en vídeo, y los derechos de audio y vídeo del candidato se concederán para uso exclusivo de la UENP durante las etapas de este proceso de selección. Se prohíbe su uso por otras personas y para otros fines, salvo en los casos previstos por la legislación pertinente.

5.5.5 El resultado de la verificación de los candidatos convocados a una plaza reservada para personas negras o mestizas, con su correspondiente justificación, se expresará de la siguiente manera:

I. APROBADO: candidato elegible para la plaza reservada para personas negras o mestizas.

## Coordenadoria de Relações Internacionais

II. NO APROBADO: candidato cuja autodeclaración fue rechazada por el comité, no elegible para la plaza reservada para personas negras o mestizas.

5.5.6 La no verificación de la autodeclaración como persona negra o la no comparecencia al procedimiento de identificación, según lo definido en la convocatoria, conllevará la pérdida del derecho a la plaza reservada, manteniendo la clasificación general siempre que el candidato esté clasificado según los criterios establecidos para este grupo.

5.6 Si no hay candidatos registrados para la plaza reservada para personas negras o mestizas, o si no hay candidatos aprobados o calificados, la plaza será cubierta por los demás candidatos, respetando el orden general de clasificación.

## 6. RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD)

6.1 Se considera persona con discapacidad (PcD) a aquella que presenta una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial de larga duración que, en interacción con una o más barreras, puede impedir su plena y efectiva participación en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, de conformidad con el artículo 37, inciso VIII, de la Constitución Federal, el artículo 2 de la Ley Federal n.º 13.146/2015 (Estatuto de las Personas con Discapacidad), la Ley Estatal n.º 13.456/2002 y la Ley Estatal n.º 18.419/2015.

6.2 Conforme a lo estipulado en la Ley Estatal n.º 18.419/2015, el **5 % (cinco por ciento)** del total de las plazas iniciales y de las nuevas plazas que surjan durante el período de vigencia de esta convocatoria se reservan para personas con discapacidad.

6.2.1 La cuota para plazas reservadas no superará el 20% del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria, según la legislación aplicable.

6.3 Se garantiza a las personas con discapacidad el derecho a postularse en plazas cuyas funciones sean compatibles con su discapacidad, respetando los procedimientos específicos previstos en esta convocatoria.

6.4 Los candidatos con discapacidad deben conocer las funciones del puesto al que se postulan y que serán evaluados por un equipo multidisciplinario en cuanto a la

## Coordenadoria de Relações Internacionais

compatibilidade de su discapacidad con el desempeño de las funciones correspondientes.

6.5 No se permitirá la intervención de terceros para asistir a los candidatos con discapacidad en las etapas de evaluación de esta convocatoria ni en el desempeño de las funciones inherentes, en caso de ser aprobada.

6.6 Los candidatos con discapacidad participarán en esta convocatoria en las mismas condiciones que los demás candidatos en lo que respecta a las etapas de evaluación.

6.7 Al postularse como persona con discapacidad, el candidato acepta las normas de esta convocatoria y las conoce automáticamente a todos los efectos legales.

6.8 Los candidatos con discapacidad (CdD) serán convocados, mediante notificación específica, antes de su selección para verificar su condición de PcD.

6.8.1 El rechazo de la condición de PcD conllevará la pérdida del derecho a la plaza reservada, manteniendo la clasificación general, siempre que cumplan con los criterios establecidos para este colectivo.

6.9 En ausencia de candidatos registrados, aprobados o cualificados para las plazas destinadas a PcD, estas se cubrirán con los demás candidatos clasificados y cualificados, respetando el orden general de clasificación.

6.10 Los candidatos registrados como PcD podrán ocupar, además de las plazas designadas por ley, las plazas generales, siempre que cumplan con los requisitos y se respete el orden general de clasificación.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 La propuesta deberá estar acompañada de una carta del colegiado de grado o posgrado de la UENP, que contenga la aprobación de la actividad a realizar y la indicación del investigador/asesor correspondiente involucrado en la movilidad. Se puede acceder al listado de carreras de grado/pregrado y posgrado de la UENP en el sitio web oficial (<https://uenp.edu.br/>).

### Coordenadoria de Relações Internacionais

7.2 El plan de trabajo deberá seguir el modelo del Adjunto I, tener una extensión máxima de 3.500 palabras, estar escrito en **portugués** y contener:

- a) un título;
- b) Candidato;
- c) Área de Conocimiento;
- d) Instituciones Participantes (departamento/sector de UENP y universidad extranjera);
- e) Resumen (máximo 300 palabras)
- f) Objetivos;
- g) Justificación;
- h) Identificación y Caracterización del Problema;
- i) Marco Teórico;
- j) Metodología (que contiene actividades planificadas y período de implementación);
- k) Resultados Esperados (enumerar los resultados y beneficios esperados considerando los aspectos sociales, económicos, ambientales, científicos, tecnológicos y/o socioculturales para Paraná o la región);
- l) Viabilidad Técnica del Proyecto (considerando la infraestructura existente);
- m) Aspectos Éticos y de Bioseguridad (cuando corresponda);
- n) Cronograma;
- o) Referencias.

7.3 Las actividades previstas en el plan de trabajo no deberán exceder el período de 24 meses, contado a partir de julio de 2026.

7.4 Teniendo en cuenta el tema de la convocatoria, Desarrollo Territorial Sostenible, la propuesta deberá adherirse a “Paraná 2040 – Rutas Estratégicas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CT&I)”, al que se puede acceder a través del enlace (<https://www.iaucaaria.pr.gov.br/parana-2040/>).

## 8. POSTULACIONES

8.1 Las postulaciones deberán realizarse hasta el **7 de junio de 2026**, llenando el formulario

(<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc81x5y3jSwELeuIBs8HksiqXOPR7ikg8wGNKnRZI0KotRPIg/viewform?usp=dialog>).

8.2 Para la postulación, el solicitante deberá enviar, en formato PDF, la siguiente documentación:

Criada pela Lei Estadual 15.300/2006 - Autorizada pelo Decreto Estadual no 3909/2008 - CNPJ 08.885.100/0001-54

Av. Getúlio Vargas, 850 - CEP 86400-000 Jacarezinho/PR - fone/fax 43 3525 3589 - www.uenp.edu.br

### Coordenadoria de Relações Internacionais

- a) Cópia del Documento Nacional de Identidad (DNI), con fecha de expedición menor a diez años o Pasaporte vigente;
- b) Plan de trabajo;
- c) Cópia del Currículum Vitae, con documentación probatoria (2022-2026);
- d) Tabla de puntuación rellenada, de conformidad con el Adjunto II (a ser validada por la documentación probatoria enviada);
- e) Comprobante de vinculación con la universidad miembro de la Red Zicosur;
- f) Comprobante de matrícula activa y expediente de grado/pregrado parcial (**sólo** para la categoría de grado/pregrado);
- g) Cópia del diploma de grado/pregrado (**sólo** para la categoría maestría) o del diploma de doctorado (**sólo** para la categoría postdoctorado);
- h) Carta de aceptación del colegiado de UENP;
- i) Prueba de dominio del idioma portugués.

8.3 CRI no es responsable de problemas técnicos o problemas de cualquier otra naturaleza que ocurran durante el período de postulación.

8.4 No se permitirán adiciones extemporáneas de documentos.

## 9. PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES - LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (LGPD)

9.1 En cumplimiento de la Ley N° 13.709/18, denominada Ley General de Protección de Datos (LGPD) en Brasil, y de conformidad con la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de UENP (Resolución N° 002/2021 – CAD/UENP) y la Política de Tratamiento de Datos Personales de UENP (Resolución n° 003/2021 – CAD/UENP), se informa que UENP mantendrá la protección de los datos proporcionados por su titular, en defensa de los derechos fundamentales de la libertad y la privacidad, además de el libre desarrollo de la personalidad de la persona física.

9.2 En este acto, también eres consciente de que los datos facilitados serán tratados por la Universidad, pero siempre de forma ética y con finalidades específicas que respondan a la legalidad y al interés público legítimo.

9.3 Los datos solicitados en este proceso son imprescindibles para llevar a cabo la actividad educativa desarrollada.

## Coordenadoria de Relações Internacionais

9.4 Las consultas que involucran datos personales en perjuicio de las disposiciones de la LGPD podrán ser remitidas al Responsable del Tratamiento de Datos Personales de la Universidad, a través del correo electrónico ([atendimento.lgpd@uenp.edu.br](mailto:atendimento.lgpd@uenp.edu.br)).

## 10. RESULTADO Y APELACIÓN

10.1 El resultado será publicado, según el Cronograma (Artículo 11), en la página de la CRI <editais 2026 (<https://cri.uenp.edu.br/index.php/documentos-editais/editais-cri>).

10.2 Después de ser contactado por CRI, el candidato seleccionado tendrá hasta 7 días calendario para confirmar la ejecución de su propuesta. En caso de cancelación o no confirmación de la movilidad, los recursos se pondrán a disposición del siguiente candidato clasificado.

10.3 Los participantes podrán apelar el resultado y la apelación, debidamente fundamentada, deberá ser enviada a CRI, dentro de la fecha prevista en el cronograma, por correo electrónico ([cri@uenp.edu.br](mailto:cri@uenp.edu.br)).

10.4 La apelación será evaluada por CRI en asociación con PROPG/PROGRAD.

10.5 Una vez transcurrido la fecha de apelación, no habrá posibilidad de ningún tipo de apelación.

## 11. CRONOGRAMA

Fases	Período
Lanzamiento de la Convocatoria	24/04/2026
Postulaciones	Hasta 07/06/2026
Homologación de Postulaciones	Hasta 19/06/2026
Fecha límite de apelación (para la homologación)	Hasta 23/06/2026
Resultado Final	Hasta 25/06/2026
Fecha límite de apelación (para el resultado final)	Hasta 30/06/2026

## Coordenadoria de Relações Internacionais

### 12. DISPOSICIONES GENERALES

12.1 El contenido e integridad de la documentación enviada será responsabilidad del proponente.

12.2 La autorización final de movilidad estará pendiente de la documentación necesaria, que será aportada por el becario, a criterio de CRI.

12.3 Los casos omitidos y situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltos por CRI en alianza con PROPG y PROGRAD.

12.4 Se pueden obtener aclaraciones e información adicional enviando un correo electrónico al CRI ([cri@uenp.edu.br](mailto:cri@uenp.edu.br)).

Jacarezinho, Paraná, Brasil, 24 de abril de 2026.

**Prof. Dr. Fábio Henrique Rosa Senefonte**

Coordinador de Relaciones Internacionales

[cri@uenp.edu.br](mailto:cri@uenp.edu.br)

Portaria 405/2025- Rectorado

Coordenadoria de Relações Internacionais

**ADJUNTO I – Plan de Trabajo**

<b>Título</b>	
<b>Candidato</b>	
<b>Área do Conocimiento</b>	
<b>Instituciones Participantes</b>	
<b>Resumen</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Justificación</b>	
<b>Identificación y Caracterización del Problema</b>	
<b>Marco Teórico</b>	
<b>Metodología</b>	
<b>Resultados Esperadas</b>	
<b>Viabilidad Técnica</b>	
<b>Aspectos éticos y de bioseguridad (cuando corresponda)</b>	
<b>Cronograma</b>	
<b>Referencias</b>	

**ADJUNTO II- Tabla de Producción Científica (2022-2026)**

	<b>Elemento</b>	<b>Valor (V)</b>	<b>Cantidad (C)</b>	<b>Puntuación Parcial (V x C)</b>
<b>1</b>	<b>PRESENTACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS</b> (puntuación máxima: <b>10</b> puntos)			
1.1	Eventos internacionales	<b>5</b>		
1.2	Eventos nacionales	<b>2</b>		
1.3	Eventos regionales/locales	<b>1</b>		
<b>2</b>	<b>PUBLICACIONES<sup>1</sup></b> (puntuación máxima: <b>50</b> puntos)			
<b>2.1</b>	<b>Revistas Científicas y Libros</b>			

### Coordenadoria de Relações Internacionais

2.1.1	Revistas Qualis <sup>2</sup> A1 ou A2	<b>15</b>		
2.1.2	Revistas Qualis A3 ou A4	<b>10</b>		
2.1.3	Revistas Qualis B1 ou B2	<b>5</b>		
2.1.4	Libros en editora con consejo editorial e ISBN internacional.	<b>25</b>		
2.1.5	Libros en editora con consejo editorial e ISBN nacional	<b>20</b>		
2.1.6	Capítulos en editora con consejo editorial e ISBN internacional	<b>10</b>		
2.1.7	Capítulos en editora con consejo editorial e ISBN nacional	<b>5</b>		
<b>2.2</b>	<b>Publicaciones en Eventos Internacionales</b>			
2.2.1	Artículo completo	<b>8</b>		
2.2.2	Resumen ampliado	<b>5</b>		
2.2.3	Resumen	<b>3</b>		
<b>2.3</b>	<b>Publicaciones en Eventos Nacionales</b>			
2.3.1	Artículo completo	<b>5</b>		
2.3.2	Resumen ampliado	<b>3</b>		
2.3.3	Resumen	<b>1</b>		
<b>3</b>	<b>PRODUCCIONES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O EDUCATIVAS</b> (puntuación máxima: <b>10</b> puntos)			
3.1	Solicitud de Patente	<b>10</b>		
3.2	Producto Educativo	<b>10</b>		
3.3	Software, Nuevas Técnicas, Mapas, Etc.	<b>10</b>		

3.4	Obras teatrales y musicales, esculturas, películas, etc.	<b>5</b>		
3.5	Instalación de obras teatrales y artículos similares.	<b>5</b>		
3.6	Otras producciones bibliográficas/técnicas/de innovación	<b>3</b>		
<b>3.7</b>	<b>Otras Actividades Técnicas</b>			

Coordenadoria de Relações Internacionais

3.7.1	Revisor para agencias de desarrollo	3 (por ano)		
3.7.2	Revisor científico de revistas	3 (por ano)		
3.7.3	Miembro consejo editorial	3 (por ano)		
3.7.4	Editor de revista científica	3 (por ano)		
3.7.5	Crítico <i>ad hoc</i>	2 (por parecer)		
3.7.6	Asesoramiento técnico	2 (por consultoria)		
<b>4</b>	<b>SUPERVISIONES (finalizadas) Y PARTICIPACIÓN DE JUNTAS EXAMINADORAS</b> (puntuación máxima: 15 puntos)			
4.1	Supervisión de Doctorado	6		
4.2	Supervisión de Maestría	4		
4.3	Supervisión de Especialización	4		
4.4	Supervisión de Grado/Pregrado	3		
4.5	Junta Examinadora de Doctorado	2		
4.6	Junta Examinadora de Maestría	1		
<b>5</b>	<b>PROYETOS</b> (puntuación máxima: 15 puntos)			
5.1	Coordinador de proyecto de investigación finalizado	3		
5.2	Coordinador de proyecto enseñanza finalizado	3		
5.3	Coordinador de proyecto de extensión finalizado	3		
5.4	Miembro de proyecto de investigación finalizado	1		
5.5	Miembro de proyecto enseñanza finalizado	1		
5.6	Miembro de proyecto de extensión finalizado	1		
5.7	Pasantía extracurricular	2 (por semestre)		
<b>TOTAL:</b>				

### Coordenadoria de Relações Internacionais

1. A las publicaciones en lengua extranjera se sumarán 5 puntos, respetando la puntuación máxima de la categoría (50 puntos).
2. O Factor de Impacto (Journal Citation Reports -JCR- de Web of Science o CiteScore de Scopus), según la tabla de equivalencias. En caso de divergencia entre sistemas métricos, se considerará la puntuación más alta.

Qualis-CAPES	JCR / CiteScore
A1 ou A2	Mayor que o igual a 2,00
A3 ou A4	Desde 1,00 hasta 1,99
B1 ou B2	Menos que o igual a 0,99